



INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.3. 002	Pág. 1 de 1	Versión 01-09-11

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.3. 002 -2019 CELEBRADO
ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER Y MARIA LORENA ARIAS
SANCHEZ**

Entre los suscritos a saber: Lic. NORA STELLA MONTILLA GONZALEZ, mayor de edad, identificada civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.837.230 de Cali (Valle), obrando en calidad de Rectora de la Institución Educativa HAROLD EDER, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N° 6891 (diciembre 18 de 2018), Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira ; de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER identificada con NIT 815.000.989 – 5 que en adelante se denominara **CONTRATANTE**, y por la otra MARIA LORENA ARIAS SANCHEZ, persona natural con NIT 52.462.027, con domicilio principal en carrera 26 No. 16-17, teléfono 3022309110; mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificada civilmente con cedula de ciudadanía N° 52.462.027 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato, consiste en el **“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER Y SUS RESPECTIVAS SEDES”**. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante (implementos de aseo) que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.


ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD	UNID. MEDIDA
1	Escobas suaves	70	Unid.
2	Trapero de pabilo x libra	70	Unid.
3	Blanqueador galón x 3.800 c.c.	30	Gln.
4	Jabón líquido para manos x galón	4	Gln.
5	Ambientador x 5 lts.	10	Und.
6	Guante ind. Cal. 35 x par	12	Pares
7	Tapabocas quirúrgico x caja x 50 und.	2	Cjs
8	Limpiones en tela (toalla)	20	Unid.
9	Des manchador x galón	15	Unid
10	Recogedor con banda	70	Unid
11	Barre pared o telarañas mango en madera cerda dura	2	Unid
12	Escobillón sanitario con base	5	Unid
13	Detergente dersa x kilo x 20	4	Paquetes
14	Gafas protectoras	4	Und
15	Papel higiénico mega rollo triple hoja paca x 12	10	Pacas
16	Toallas de mano en 2 paq. X 150und grande	20	Paq
17	Bolsa para basura industrial 90 x 110 gruesa negra	300	Unid
18	Bolsa para basura mediana 65x90	200	Unid
19	Esponja sabrá paq x 36	3	Paq
20	Rastrillo para patio	2	Unid
21	Limpia vidrios x galón	3	Gln
22	Lava loza x galón	3	Gln
23	Vaso desechable x 7 onza x 50 unid	10	Paq.
24	Plato desechable grande x 20 unid	5	Unid
25	Servilleta	4	Paq
26	Cuchara desechable grande x 100	2	Paq

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.3. 002	Pág. 1 de 1	Versión 01-09-11

27	Guante x cja quirúrgico x 50	2	CAJAS.
28	Bomba sanitaria	8	Unid
29	Caneca para basura color azul x 55 galones	6	Unid
30	Cesta para basura mediana	35	Unid
31	Cepillo de piso	2	Unid
32	Perezoso completo x 1 mtr	2	Unid
		VALOR PROMEDIO	\$4.325.700

Nota: estos implementos podrán ser cambiados o modificados según la necesidad de la I.E. Harold Eder.

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes. **CUARTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$4.325.700), IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en (1) una sola cuota; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de (6) seis días calendario, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales "materiales y suministros" según la disponibilidad presupuestal N° 000014 de fecha 09 de mayo de 2019, expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$4.325.700), IVA incluido. **NOVENA. SUSPENSION:** por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del RECTOR de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.3. 002	Pág. 1 de 1	Versión 01-09-11

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMO SEXTA. GARANTIAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: A) **CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al termino del contrato y cuatro (4) meses más.

DECIMO SEPTIMA AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Será obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Lic. NORA STELLA MONTILLA GONZALEZ.
C.C. No. 66.837.230 de Cali (Valle)
 Rectora.
CONTRATANTE

MARIA LORENA ARIAS SANCHEZ
C.C. No. 52.462.027 expedida en Bogotá
CONTRATISTA